

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 2 de Marzo de 2023

Proceso: 11001-31-10031-2022-00225-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 11:06 a.m del 2 de Marzo de 2023.

Fin audiencia: 11:19 a.m del 2 de Marzo de 2023.

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante MARÍA LUCERO ARIZA PARDO su apoderado JEISSON DAVID VELASCO PIMENTEL, el demandado PEDRO IGNACIO GOMEZ MORA.

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

*Se deja constancia que en esta diligencia teniendo en cuenta la manifestación realizada por el demandado, con el fin de no vulnerar el derecho defensa que le asiste al mismo se le designó como abogado en amparo de pobreza a la abogada WENDY GABRIELA RIAÑO LOPEZ a quien se le puede contactar al número de celular 3103104254, así como en el correo electrónico wendy-rianol@unilibre.edu.co, en tal sentido se dispuso que por secretaria y por el medio más expedito se le notifique de la designación, para continuar con la realización de esta audiencia (recepción de interrogatorios, alegatos y fallo) se señala la hora de **las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) del día veintiuno (21) de marzo del año en curso.***

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 11:19 a.m. del día 2 de Marzo de 2023, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031. Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a92a36ac2b8cd590a7962762b4fc96b7c1e866c104295bcd2697f7884f917c**

Documento generado en 02/03/2023 11:42:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>